LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION XIV LOS RIOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION XIV (01)

Partida	:	05	
Capitulo	:	74	
Programa	:	01	

5

70

10.089

42.165

4.132

266.641

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$	
			N°		
		INGRESOS		2.263.031	
08 01		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200	
	99	Otros		1.010	
09		APORTE FISCAL		2.256.821	
	01	Libre		2.256.821	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		2.263.031	
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.607.264	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	411.517	
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.011	
	01	Al Sector Privado		192.011	
	050	Pagos Art.39 e Inciso Final Art.72 Ley N°19.175	04	192.011	
		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.229	
	04	Mobiliario y Otros		2.465	
	05	Máquinas y Equipos		29.556	
	06	Equipos Informáticos		5.079	
	07	Programas Informáticos		13.129	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000	
	07	Deuda Flotante		1.000	
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	

Glosas :

01	Dotación	Máxima	de	Vehículos

- Miles de \$

- Miles de \$

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

b) Horas extraordinarias año

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

- En el Exterior en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- Nº de personas 1

- Miles de \$ 14.489

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº18.575

- Miles de \$ 14.775

04 A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i)dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley Nº19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilida d presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$86.361 miles.